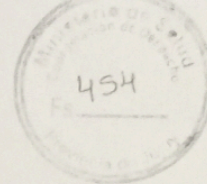


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022: AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 200-302/2019
Agdos. N° 700-831/2018,
N° 200-201/2019
y N° 700-392/2019 -
BR.

DECRETO N° **6586** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SEP 2022

VISTO:

La Resolución N° 1582-S-2022, de fecha 30 de mayo del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto se hizo lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Patricia Liliana Quiroga, en carácter de apoderada legal de la Lic. Ada Luz Pastora Aban, D.N.I. N° 11.664.114, en contra de las Resoluciones N° 5825-S-2019 y N° 6171-S-2019, dejándose sin efectos las mismas;

Que, asimismo y en tal sentido en los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 1582-S-2022, se tuvo por reconocidos veinte (20) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2018 y reconocidos los servicios prestados como jefa en el Departamento Provincial de Enfermería por el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto del 2018, a favor de la Lic. Ada Luz Pastora Aban, D.N.I. N° 11.664.114;

Que, obra Cédula N° 1718, por la cual el Tribunal Contencioso Administrativo-Sala II, informa que en el expediente judicial N° C-192414/21, caratulado: "AMPARO POR MORA ABAN ADA LUZ PASTORA C/ ESTADO PROVINCIAL", Resolvió: I. Hacer lugar a la acción de amparo por mora interpuesta por Ada Luz Pastora Abán y condenar al Estado Provincial a que en plazo de diez (10) días dé trámite y respuesta a la solicitud de la actora, bajo apercibimiento de imponer sanciones conminatorias en caso de incumplimiento injustificado, sin perjuicio de otras medidas que pueda disponer el tribunal...";

Que, la Fiscalía de Estado, luego de un análisis pormenorizado de la cuestión planteada entiende que, al tratarse de una sentencia corresponde la emisión del Decreto pertinente por el que se disponga lo reclamado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará el gasto derivado del presente trámite.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratificase en todos sus términos de la Resolución N° 1582-S-2022, de fecha 30 de mayo del 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETENIDO A LA VISTA.



[Firma]
CLAUDIA STELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

455

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022: AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CDE. A DECRETO N°

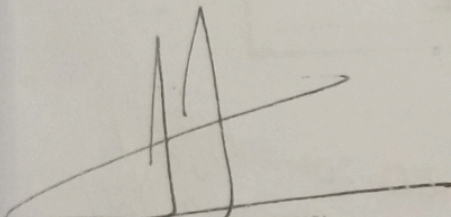
6586

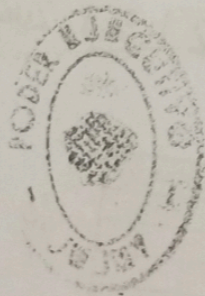
-S-

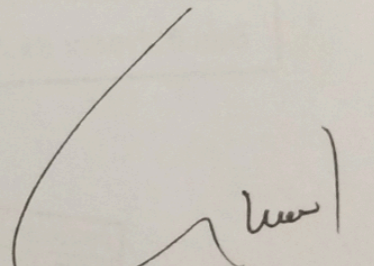
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 200-302/2019 y Agdos., caratulado "DEDUCE REC. JERARQUICO C/RESOLUCION N° 6171-S-19", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.022- Ley N° 6.256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

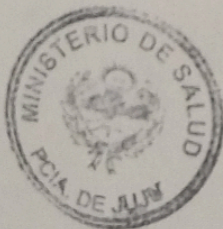
ARTÍCULO 4º: Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy